



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

EXENTO

Clausura patente 2-14675 por no
realizar cambio de domicilio

DECRETO: N° 3267 /2.017

ARICA, 7 de Marzo de 2.017.-

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; La patente Rol N° 2-14675; El Memorándum N° 90/2017 de fecha 21 de Febrero de 2017 de la Oficina de Inspecciones Generales.

CONSIDERANDO:

a. La patente comercial definitiva Rol N° 2-14675, a nombre de Jorge Pinto Vargas, Rut N° 22.725.711-3, que lo faculta para activar su giro "Reparadora de calzado y copia de llaves", en el domicilio comercial de Juan Trabuco N° 3680, Local 39 de Arica.

b. El Memorándum N° 90/2017 de fecha 21 de Febrero de 2.017, de Inspecciones Generales que da cuenta de la fiscalización al domicilio de Juan Trabuco N° 3680 local 39, ya que existe una denuncia particular; que en el lugar activan dos patentes la primera Rol N° 2-17507 a nombre de la señora Elba Quispe Ore, Cédula de Identidad N° 22.543.035-7, vigente y trabajando en el lugar y la segunda patente Rol N° 2-14675 a nombre de Jorge Pinto Vargas, Rut N° 22.725.711-3, en el giro "Reparadora de calzado y copia de llaves", quien no ha efectuado cambio de domicilio ya que actualmente trabaja en el domicilio de avenida La concepción N° 3605, razón por la cual se retiró la patente y se cursó citación Policía Local.

c. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 24 "La patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado."

d. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

e. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, de la patente Rol N° 2-14675, activada por Jorge Pinto Vargas, Rut N° 22.725.711-3, con domicilio comercial en avenida La Concepción N° 3605 de Arica, en el giro "Reparadora de calzado y copia de llaves", por no efectuar cambio de domicilio en la patente, según da cuenta fiscalización de Inspecciones Generales, infringiendo con ello el artículo 24 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

La patente se reactivará una vez que el contribuyente presente la solicitud de cambio de domicilio y pagado el impuesto respectivo.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL